

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVI

Enero de 1917

SANTIAGO DE CHILE

Imp. Lit. i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1917



Instituciones Hipotecarias.—Se les prorroga el plazo para presentar a las Tesorerías Fiscales los certificados que deben dar para los efectos del descuento establecido por lei núm. 3,091 del año 1916.

Núm. 1,310.

Santiago, 14 de Junio de 1917.

He acordado i decreto:

Prorrógase hasta el 15 de Julio próximo el plazo fijado en el artículo 7.º inciso 2.º del decreto número 2,210, de 31 de Octubre de 1916, para presentar a las Tesorerías Fiscales los certificados que deben dar las instituciones hipotecarias para los efectos del descuento establecido por el artículo 28 de la lei número 3,091, de 13 de Abril de dicho año.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Arturo Prat.